



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 385 JUEVES 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

Resolución No.385-01: CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución No. 384-03 del 04/02/2016, el CNSS autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), transferir a la Administradora de Estancias Infantiles del Seguro Social (AEISS) la suma de RD\$25,626,968.00 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, correspondiente al monto de la nómina del mes de enero del 2016, más la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008, los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

CONSIDERANDO 2: Que el propósito de la propuesta de resolución elevada al CNSS por la Comisión Especial de Estancias Infantiles procuraba dotar a la AEISS de los recursos correspondientes para cubrir al salario del mes de enero del 2016 de su plantilla de personal, en vista de que el mandato de la Resolución No. 378-02 del 26/11/2015 sólo cubrió los salarios del mes de diciembre y el salario trece del 2015, respectivamente.

CONSIDERANDO 3: Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ejecutó la dispersión del per cápita del mes de enero acorde a los tiempos establecidos para los fines.

CONSIDERANDO 4: Que el monto correspondiente a la nómina de la AEISS/IDSS está citado en las Resoluciones del CNSS No. 369-04 del 23/4/15, 376-01 del 29/10/2015 y 378-02 del 26/11/2015 que anteceden a la Resolución No. 384-03 del 04/02/2016, por lo que, en lugar de decir RD\$25,626,968.00 se debió decir RD\$12,813,484.00, ya que el monto aprobado en noviembre incluía la nómina del mes de Diciembre y el salario trece del 2015.

CONSIDERANDO 5: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social y como tal es función del mismo establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población, en especial a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación; a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, la protección de la niñez y la vejez. Así como, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas.

VISTAS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el Procedimiento para el Inicio de los Servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo aprobado por la Resolución del CNSS No. 211-03 del 25/06/2009, las Resoluciones del CNSS Nos. 264-06 07/04/2011, 344-05 del 18/06/2014, 363-04 del 22/1/2015, 369-04 del 23/04/2015, 375-05 del 29/10/2015, 376-01 del 29/10/2015, 378-02 del 26/11/2015 y 384-03 del 04/02/2016.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

ÚNICO: Se aprueba la enmienda a la Resolución No. 384-03 del 04/02/2016 que modifica el dispositivo PRIMERO para que en lo adelante diga: **PRIMERO:** Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de RD\$12,813,484.00 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, para cubrir el monto correspondiente a la nómina del mes de enero del 2016, los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

Resolución No.385-02 : CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución No. 369-04 del 23/04/2015, el CNSS autorizó transitoriamente a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir mensualmente a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) el monto de la nómina que cubría el IDSS ascendente a RD\$12,813,484.00 adicionalmente a la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo desde febrero hasta agosto del 2015; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

CONSIDERANDO 2: Que mediante comunicación de fecha 26/08/2015, la AEISS solicitó al CNSS extender el plazo de septiembre a diciembre para el pago de las nóminas establecido en la Resolución del CNSS No. 369-04 del 23/04/2015 en vista de que los fondos para el pago de las nóminas en este período continuaban sin provisión en la ejecución presupuestaria 2015, a pesar de los esfuerzos realizados por esa entidad.

CONSIDERANDO 3: Que mediante Resolución No. 375-05, d/f 29/10/2015, el CNSS remitió a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, creada mediante Resol. No. 187-02 d/f 31/07/08, la solicitud realizada por el IDSS, de autorización de la entrega completa de las partidas mensuales recaudadas para las Estancias Infantiles de la Seguridad Social, teniendo dicha Comisión que presentar su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 4: Que en el dispositivo TERCERO de la Resolución No. 375-05, el CNSS le reitera a la Comisión Especial de Estancias Infantiles que garantice el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Resolución del CNSS No. 369-04, d/f 23/4/15, desde el Artículo SEGUNDO hasta el SEXTO y que rinda un Informe al CNSS.

CONSIDERANDO 5: Que mediante el dispositivo PRIMERO de la Resolución No. 376-01 del 29/10/2015, el CNSS autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura(AEISS), el monto de la nómina que cubría el IDSS ascendente a RD\$12,813,484.00, adicionalmente a la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2015; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

CONSIDERANDO 6: Que mediante Resolución No. 378-02 del 26/11/2015, el CNSS autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), el monto de la nómina que cubre el IDSS ascendente a RD\$25,626,968.00, adicionalmente a la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008 con cargo a la cuenta de

Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, correspondiente al salario del mes de diciembre y el salario trece del 2015; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

CONSIDERANDO 7: Que los mandatos establecidos en la Resolución del CNSS No. 369-04, d/f 23/4/15, desde el Artículo SEGUNDO hasta el SEXTO y del Dispositivo TERCERO de la Resolución 376-01, continúan en proceso de discusión por parte de la Comisión Especial de Estancias Infantiles sin que hasta el momento se haya logrado un acuerdo para la solución definitiva del caso.

CONSIDERANDO 8: Que mediante la Resolución No. 384-03 el CNSS autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de RD\$25,626,968.00 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, correspondiente al monto de la nómina del mes de enero del 2016, más la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008, los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado, la cual fue enmendada mediante la Res. 385-01, d/f 18/2/2016.

CONSIDERANDO 9: Que mientras tanto, la AEISS no cuenta con los recursos correspondientes para cubrir al salario de su plantilla de personal en vista de que el mandato de la Resolución No. 384-03 del 04/02/2016 sólo cubre la nómina del mes de enero del 2016.

CONSIDERANDO 10: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social y como tal es función del mismo establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población, en especial a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación; a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, la protección de la niñez y la vejez. Así como, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas.

CONSIDERANDO 11: Que el CNSS en su condición de rector del SDSS desarrolla esfuerzos por buscar alternativas que permitan ampliar las fuentes de ingreso para garantizar la sostenibilidad de la Protección al Menor a través de las Estancias Infantiles en el marco de las disposiciones del Párrafo V del Artículo 4 del Procedimiento para el Inicio de los Servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo aprobado por la Resolución del CNSS No. 211-03 del 25/06/2009 y del Párrafo III de la Resolución del CNSS No. 264-06 del 07/04/2011.

VISTAS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el Procedimiento para el Inicio de los Servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo aprobado por la Resolución del CNSS No. 211-03 del 25/06/2009, las Resoluciones del CNSS Nos. 264-06 07/04/2011, 344-05 del 18/06/2014, 363-04 del 22/1/2015, 369-04 del 23/04/2015, 375-05 del 29/10/2015, 376-01 del 29/10/2015, 378-02 del 26/11/2015, 384-03 del 04/02/2016 y 385-01, 18/2/16.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), desde el mes de **febrero a julio del 2016, inclusive**, el monto de la nómina que cubría el IDSS ascendente a RD\$12,813,484.00 mensuales, adicional a la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

SEGUNDO: Se instruye al **CONDEI** a contratar una firma externa de acuerdo a la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, su modificación y Reglamento de aplicación, para realizar un estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión. Los fondos para la realización de dicho estudio procederán de la cuenta de Estancias Infantiles, lo cual deberá ser aprobado previamente por el CNSS.

TERCERO: Este proceso será supervisado por la Comisión de Estancias Infantiles, la cual deberá contar con la asistencia de la Gerencia General del CNSS y presentar su informe de resultados y propuestas al CNSS; y remitirlo a la presidenta del Consejo, a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha de la presente resolución.

Resolución No.385-03: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de definición conceptual de tratamiento ambulatorio y hospitalario para la cobertura en el Seguro Familiar de Salud, la cual deberá presentar su informe al CNSS. Dicha Comisión tendrá como invitada a la Licda. Teresa Mártez.

Resolución No.385-04: Se remite a una Comisión Especial, presidida por la presidente del Consejo, Maritza Hernández, Alba Russo Martínez, en representación del Sector Empleador, Sr. Próspero Davance Juan, en representación del Sector Laboral, Dra. Mery Hernández, en representación del CMD, Lic. Virgilio Lebrón, por el Gremio de Enfermería, a los fines de que analicen la propuesta de resolución de apoyo a las acciones de prevención del Zika, Dengue y Chikungunya, conforme a lo establecido en el Art. 152 de la Ley 87-01 y el Decreto Presidencial No. 7-16. La Comisión deberá presentar su propuesta al CNSS.

Resolución No.385-05: Se instruye a los sectores a que procedan a nombrar a sus representantes ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), de acuerdo a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 173 de la Ley 87-01 y en el Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), en un plazo de 15 días, dejando sin efecto lo establecido en la Res. 308-03, d/f 31/1/13. La Gerencia General del CNSS deberá notificar la presente resolución a las instancias correspondientes, anexándole el Reglamento citado.

Resolución No.385-06: Se instruye al Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental, a la Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador y al Lic. Tomás Chery Morel, Representante del Sector Laboral; a reunirse a los fines de analizar jurídicamente la rescisión de la contratación del Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo del CNSS.

Resolución No.385-07: Se instruye a la Comisión Permanente de Salud a que retome el mandato de la Res. 366-03, d/f 5/3/2015, a los fines de analizar la solicitud de establecimiento de los parámetros médicos requeridos para la evaluación y calificación de los afiliados con enfermedades terminales, contemplados en la Resol. 350-02 d/f 28/0/14, en virtud de la comunicación de la SIPEN N0. 0128, d/f 02/02/16. Dicha Comisión deberá presentar su propuesta al CNSS.

Resolución No.385-08: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Lic. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; y el Lic. Edwin Pérezmella, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación de la **Sra. Norma Raquel Martínez**, quien a su vez representa a su hijo **Américo Valenzuela**, en contra de la Comunicación respuesta DS-1611, emitida por la SIPEN d/f 03/12/2015.